

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO (CESAR)

Pueblo Bello, Julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que, en memorial precedente dentro de este asunto, enviado al correo de este despacho judicial, el apoderado de la demandada presenta renuncia al poder otorgado por la señora KATLHEEN MAYRETH LANDAZABAL MARTINEZ, con los llenos de los requisitos, se admite tal renuncia.

Con base en la petición que el momento envía la demandada, el despacho la accede a la misma y se le requiere para que designe nuevo apoderado de la mayor brevedad posible.

Por diligencia con anterioridad fijadas por el despacho, se procede a fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia de rigor dentro de este proceso, el día Diecisiete (17) de Julio de este mismo año, a las nueve (9:00) de la mañana, de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MUÑICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, informando atentamente que, en fecha 11 de julio de 2023, por correo electrónico doctor FELIPE GALESKY ARGOTE solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el día 14 de julio de 2023. Ordene.

Pueblo Bello, 25 julio de 2023.



OSMA CAMELO CARDENAS.
Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN ABSOLUTA.
DEMANDANTE: JULIO CESAR ACOSTA.
DEMANDADOS: AMELIA CARMELIA ACOSTA DIAZ y OTROS.
RADICADO: 20-570-40-89-001-2022-00055-00

En atención a la nota secretarial que antecede, fíjese como nueva fecha el treinta (30) de agosto de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M) el día y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 392 en concordancia con los art. 372 y 373 del C.G.P., por lo que deberán concurrir con los testigos que pretendan hacer valer dentro de este asunto, igualmente adviértaseles que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal. La misma se celebrará de forma presencial. Por secretaría cíteseles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____ de _____ de _____ por
anotación en ESTADO No. _____

Secretario